Informe de Gestión 2023

Fiscalía Regional 2

Rosario

Matías Merlo

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Índice

Presentación 4

I Indicadores y respuestas institucionales en materia de persecución penal de objetivos priorizados 5

Análisis contextual de las violencias altamente lesivas en el Departamento Rosario 5

Variación de la motivación y contextos de las violencias 7

Análisis de la variable de género en las Víctimas de Homicidio 10

Alta presencia y circulación de armas de fuego 10

Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos 13

Condenas por juicio oral y público 14

Condenas por procedimientos abreviados 15

Algunos indicadores sobre el funcionamiento de la Fiscalía Regional 2 17

Cantidad de legajos creados en la Fiscalía Regional 2ª. Año 2014 - 2023 18

Participación Fiscal en Audiencias realizadas 19

Condenas en juicios orales y públicos 20

Condenas en procedimientos abreviados 21

Medidas alternativas de solución de conflictos 22

Otros Indicadores sobre delitos en particular y respuestas institucionales 23

A - Delitos contra la integridad sexual 23

Participación de fiscales en Audiencias 24

Condenas en juicios orales y públicos 24

Condenas por procedimientos abreviados 25

B - Violencia de género. Violencia familiar-doméstica 25

Participación fiscal en Audiencias 26

Condenas por juicio oral y público 26

Condenas por procedimientos abreviados 27

C - Homicidios Culposos 27

Participación fiscal en Audiencias 28

II Administración de los recursos de la Fiscalía Regional 2 29

Administración Económica Financiera de la FR2 Partidas de Gastos y Funcionamiento 29

Costas y Multas 31

Infraestructura edilicia 32

Recursos humanos 33

Personal en la Fiscalía Regional 2 35

III Auditoría de Gestión sobre procesos de la Fiscalía Regional 2 36

Falta de cohesión interna y trabajo mancomunado entre los órganos fiscales de los segmentos evaluados, generada en gran medida por la organización fraccionada de las Unidades Fiscales 37

Dispersión de la información 39

El uso de herramientas especiales de investigación 39

Presentación

El presente Informe de Gestión se enmarca en el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas que rige para los actos institucionales del Ministerio Público de la Acusación (artículo 7 de la ley 13013) y tiene como objetivo primordial comunicar los resultados obtenidos en el transcurso del año 2023 y las medidas realizadas para superar aquellos obstáculos que se presentaron en la gestión de la Fiscalía Regional 2ª de la provincia de Santa Fe.

Para la conformación del presente, la Fiscalía General ha dictado la Resolución Nº 143/24 que estableció nuevos lineamientos de conformación, publicidad y exposición de los informes de gestión en el ámbito de todas las Fiscalías Regionales, con el objetivo de promover un mejor acceso a la información pública para la ciudadanía santafesina.

El contenido de este Informe de Gestión, posee características particulares pues se inscribe al interior de un proceso de transformaciones y transiciones que, durante el año 2023, atravesó la trayectoria institucional de la Fiscalía Regional 2 y que son de público conocimiento. Este contexto institucional derivó en dos acciones nodales adoptadas por la Fiscalía General, la primera de ellas fue el "Proceso de Monitoreo" del funcionamiento y los procesos de trabajo de determinadas Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional 2 (Resolución FG Nº 337/23), proceso llevado a cabo por la Auditoría General de Gestión con la asistencia de la Secretaría de Política Criminal y DDHH. En segundo lugar, y como una de las derivaciones del proceso de monitoreo, se implementó la intervención parcial de la Fiscalía Regional 2 (Resolución FG Nº 047/24), con la finalidad de restaurar la cohesión interna institucional, reordenar los circuitos y procesos de trabajo de fiscales y empleados y unificar el registro de información. Estos procesos, insistimos, le otorga grados de particularidad al presente informe.

El contenido del Informe de Gestión se estructurará en tres segmentos diferenciados., a saber:

1. En el primero de ellos, se presentarán una serie de datos e indicadores estadísticos orientados a dar cuenta, por un lado, del contexto particular de las violencias altamente lesivas registrada en el Departamento Rosario y , por otro lado, ilustrar la performance en materia de gestión de carga de trabajo y desempeño de los órganos fiscales y órganos de apoyo a la gestión.
2. En el segundo segmento, se detallarán aspectos vinculados con la administración y el uso de los recursos asignados a la Fiscalía Regional 2.
3. En tercer y último término, se describirán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco del proceso de monitoreo (Resolución FG Nº 337/23) llevado a cabo por la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación en el ámbito de la Fiscalía Regional 2.

A continuación se avanzará en el desarrollo del contenido de cada uno de estos segmentos que componen el presente informe.

I - Indicadores y respuestas institucionales en materia de persecución penal de objetivos priorizados

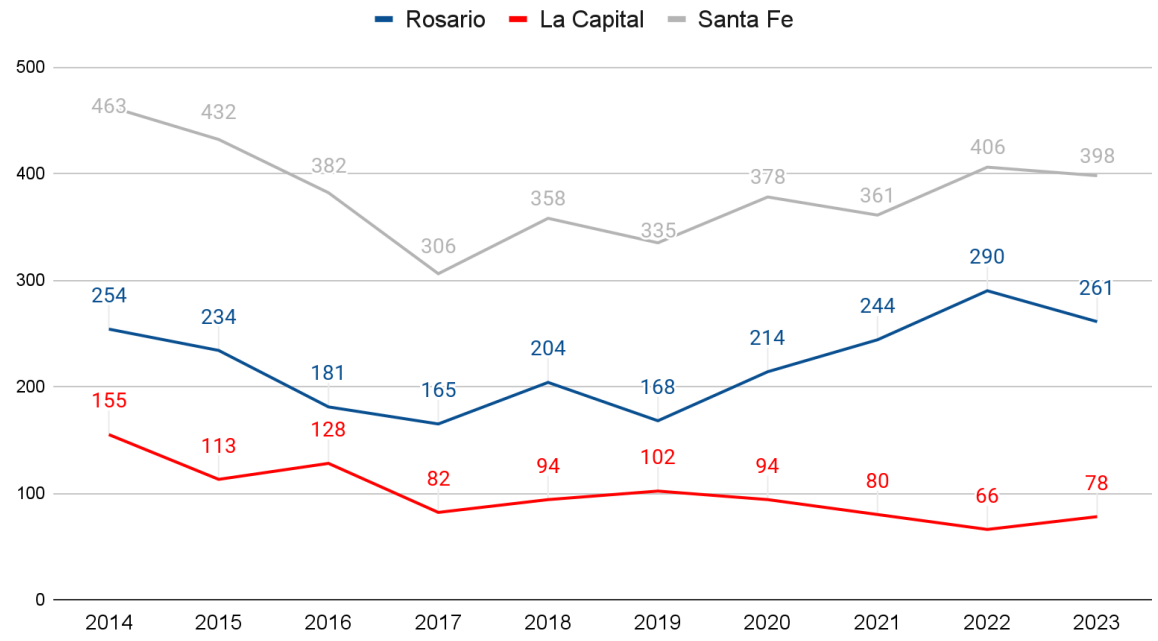
Análisis contextual de las violencias altamente lesivas en el Departamento Rosario

Las transformaciones y complejidad que vienen describiendo los fenómenos criminales en el principal conglomerado urbano que posee la provincia de Santa Fe conformado por la ciudad de Rosario y zonas aledañas, representa un escenario que nos plantea importantes desafíos institucionales, no lo solo en el plano de diseñar e implementar respuestas institucionales para abordarlos sino que también nos exige identificar e intervenir tempranamente sobre aquellos emergentes delictivos para evitar el escalamiento y expansión de estos fenómenos en el conglomerado urbano mencionado y en el resto de la geografía provincial. La experiencia acumulada en estos últimos años, nos indica que este tipo de fenómenos sociales y las estructuras y organizaciones ilícitas asociadas a las mismas, van creciendo en complejidad, incrementando su capacidad de acción y poder en los territorios signados por economías delictivas y dinámicas violentas.

En tal sentido, y tal cual fue manifestado por la Fiscal General en el "Informe de Gestión 2023", "en los últimos años hemos estado asistiendo a la emergencia de diversos indicadores en el Departamento Rosario, tales como el aumento constante de la cantidad de víctimas, de la tasa de homicidios dolosos, alta presencia de casos de homicidios en contexto de criminalidad organizada/economías ilegales, mecanismos de tercerización de la violencia (sicariatos), formas delictivas diversificadas y violentas (balaceras, extorsiones, usurpaciones, etc.), alta presencia de armas de fuego en la comisión de los delitos, atentados contra instituciones y funcionarios estatales, eventos violentos orientados a generar conmoción social, redes de protección formal e informal de las bandas o grupos organizados, etc. Todos ellos conforman un plexo de indicadores de que estamos enfrentando un período de alta complejidad criminal" en esta jurisdicción, lo cual impacta ciertamente en los procesos de trabajo y performance del Ministerio Público de la Acusación (en adelante, MPA).

Las violencias altamente lesivas son un fenómeno fundamentalmente urbano que ocurre en las ciudades de Rosario y Santa Fe. Habiéndose agudizado en los últimos años en el primer conglomerado urbano mencionado. En 2023 ocurrieron 398 homicidios en la provincia, de los cuales 261 correspondieron al Departamento Rosario, concentrando 7 de cada 10 homicidios de los registrados en nuestra provincia durante ese año (ver Gráfico 1).

Gráfico 1. Cantidad de Víctimas de Homicidios en los Departamentos Rosario, La Capital y la Provincia de Santa Fe (2014-2023)

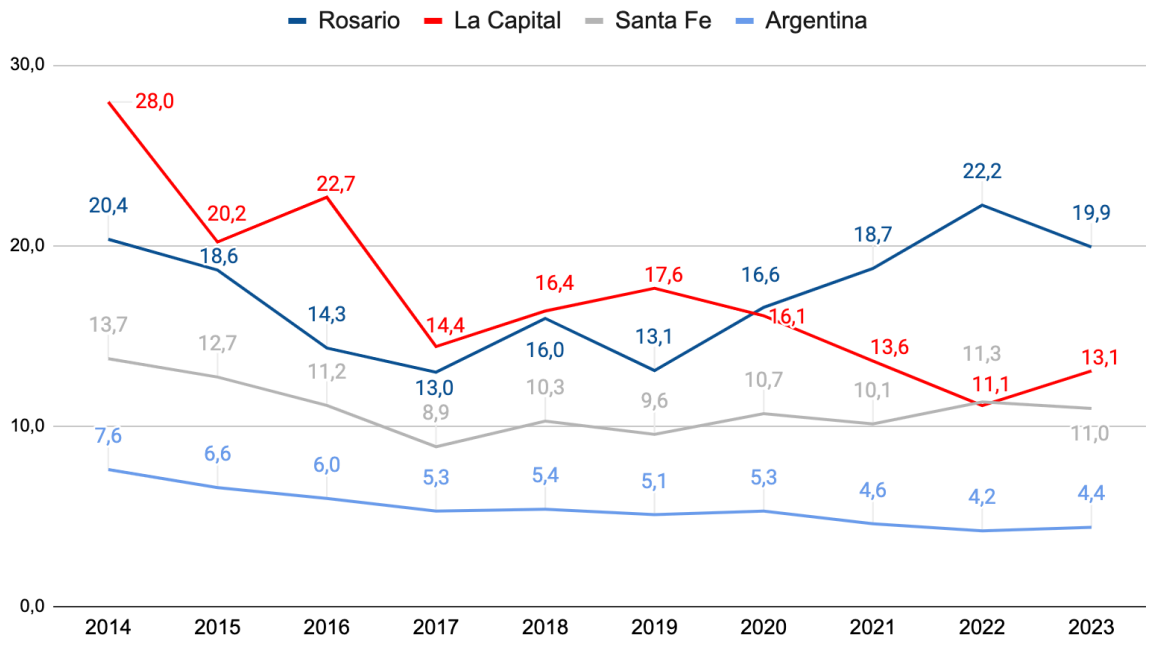


Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

Desde el año 2014 la tasa de homicidios en el Departamento Rosario es mayor a 10 homicidios por cada 100000 habitantes (cifra en razón de la cual organismos internacionales como Naciones Unidas, la considera como un fenómeno "endémico"). Si bien a partir de ese año, la tasa de homicidios ha descripto una leve tendencia descendente (solo interrumpida en año 2018), desde el año 2020 retoma una marcada tendencia alcista, llegando 22.24 homicidios en 2022 (la tasa más alta registrada en la serie) describiendo una leve baja en el año 2023, ubicándose en 19.92 homicidios cada 100000 habitantes. Asimismo puede observarse que desde el año 2020 en adelante el Departamento Rosario, se ubica como la jurisdicción provincial con mayor tasa de homicidios, desplazando de esa posición al Departamento La Capital.

Según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación, la tasa promedio país en 2023 fue de 4.4 homicidios cada 100.000, muy inferior a la registrada en el Departamento Rosario (ver Gráfico 2).

Gráfico 2. Evolución de tasa de homicidios en los Departamentos Rosario, La Capital, Provincia de Santa Fe y República Argentina. Período 2014 - 2023



Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

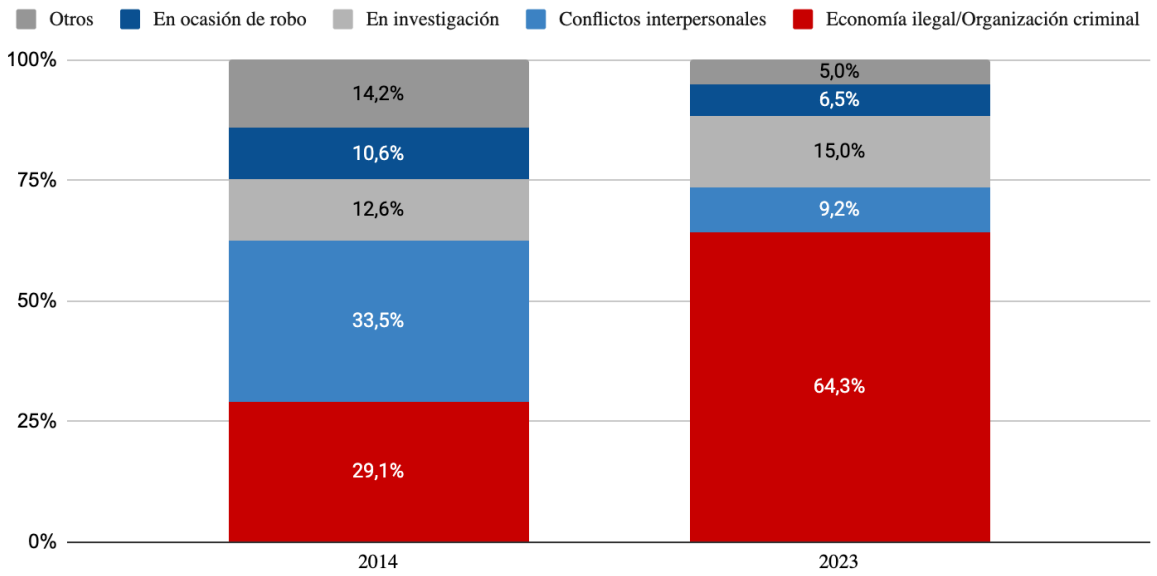
Variación de la motivación y contextos de las violencias

Con el objetivo de comprender mayormente la criminalidad de las violencias altamente lesivas, se han realizado distintos análisis de seguimiento sobre las mismas, que no solo generen datos cuantitativos sino también nos posibilite abordar la situación contextual donde estos eventos acaecen. En relación a ello, se puede observar como varían los contextos de los años 2014 al 2023 y la incidencia que tienen estos en el total de homicidios.

El Departamento Rosario, además de los patrones de concentración antes señalados, presenta transformaciones significativas en la composición de la violencia. Ello implica que no solamente la violencia homicida es más alta que hace unos años, sino que además se trata de violencias con características cualitativas distintivas.

Una forma de ejemplificar estas transformaciones la obtenemos a partir de la comparación entre lo registrado entre los dos años extremos de la serie temporal trazada desde 2014 a 2023. Esto no significa desconocer que no se hayan registrado oscilaciones en los años intermedios, pero este ejercicio nos permite visualizar con claridad, cómo ha cambiado la composición de las violencias comparando los registros de 2014 con los de 2023. Seguidamente se puede observar como varían los contextos de los años 2014 al 2023 y la incidencia de cada uno en el total de homicidios (ver Gráfico 3)

Gráfico 3. Distribución de homicidios según contexto. Departamento Rosario. Años 2014 y 2023.

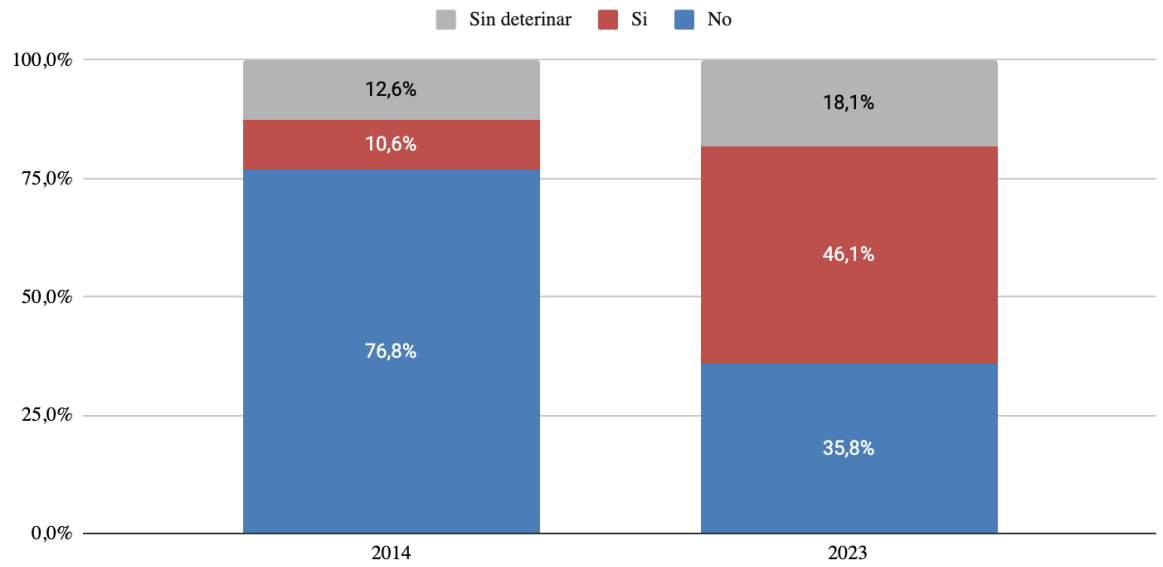


Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

Este ejercicio comparativo da cuenta de la incidencia durante el año 2023 de los homicidios en contexto de "economía ilegal/criminalidad organizada" (concentrando 6 de cada 10 homicidios) a diferencia de lo acontecido en 2014 (donde concentraba a casi 3 de cada 10 homicidios). Este dato, tienen íntima relación con los procesos de abordaje de los casos penales, pues implican una marcada complejidad a la hora de investigarlos y establecer las correspondientes responsabilidades penales. Los contextos de homicidios en relaciones interpersonales han disminuido, transitando de un 33.5% a 9.2%, coincidente con el homicidio en ocasión de robo que descendió del 10.6 % al 6.5%.

Asimismo, se observan modificaciones en relación a la existencia de mandato (sicariato) o de pacto previo a la comisión del homicidio, cuyo porcentaje pasó del 10.6% en 2014 al 46.1% en 2023. Es decir que aumentó 4.35 veces en ese lapso temporal. En la misma línea, se incrementa la existencia de una identificación de mandato o pacto previo a la comisión de un homicidio doloso (ver Gráfico 4).

Gráfico 4. Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Departamento Rosario. Años 2014 y 2023.



Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

Otro de los indicadores relevados es la relación que puede existir entre el domicilio de la víctima y el lugar del hecho, lo cual puede ilustrar patrones de concentración territorial. Durante 2023 se destaca que más de la mitad de las víctimas fue agredida en cercanías a su domicilio. De los 211 casos en los que se cuenta con datos del lugar del hecho y domicilio de las víctimas, se constata que la mitad de las víctimas se domiciliaba a 500 metros o menos del lugar en que fueron heridas de muerte. Es decir murieron a menos de cinco cuadras de sus casas. La cifra asciende al 56,9% de los casos si se considera un radio de 1000 metros (alrededor de diez cuadras) (ver Tabla 1).

Tabla 1. Distribución de homicidios en la ciudad de Rosario según la distancia entre el lugar del hecho y el domicilio de la víctima. Período 2020-2023.

Distancias (m)	2020		2021		2022		2023	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
0 a 500	94	55,8%	99	52,5%	126	53,2%	106	50,3%
500 a 1000	16	9,5%%	15	7,9%	24	10,1%	14	6,6%
1000 a 1500	9	5,4%%	13	6,9%	24	10,1%	18	8,5%
1500 a 2000	6	3,6%%	4	2,1%	5	2,1%	6	2,8%
2000 a 2500	10	6,0%%	5	2,6%	4	1,7%	9	4,3%
2500 a 3000	3	1,8%%	8	4,2%	1	0,4%	2	0,9%
Más de 3000	30	17,9%%	45	23,8%	53	22,4%	56	26,6%
Total	168	100,0%%	189	100,0%%	237	100,0%%	211	100,0%%

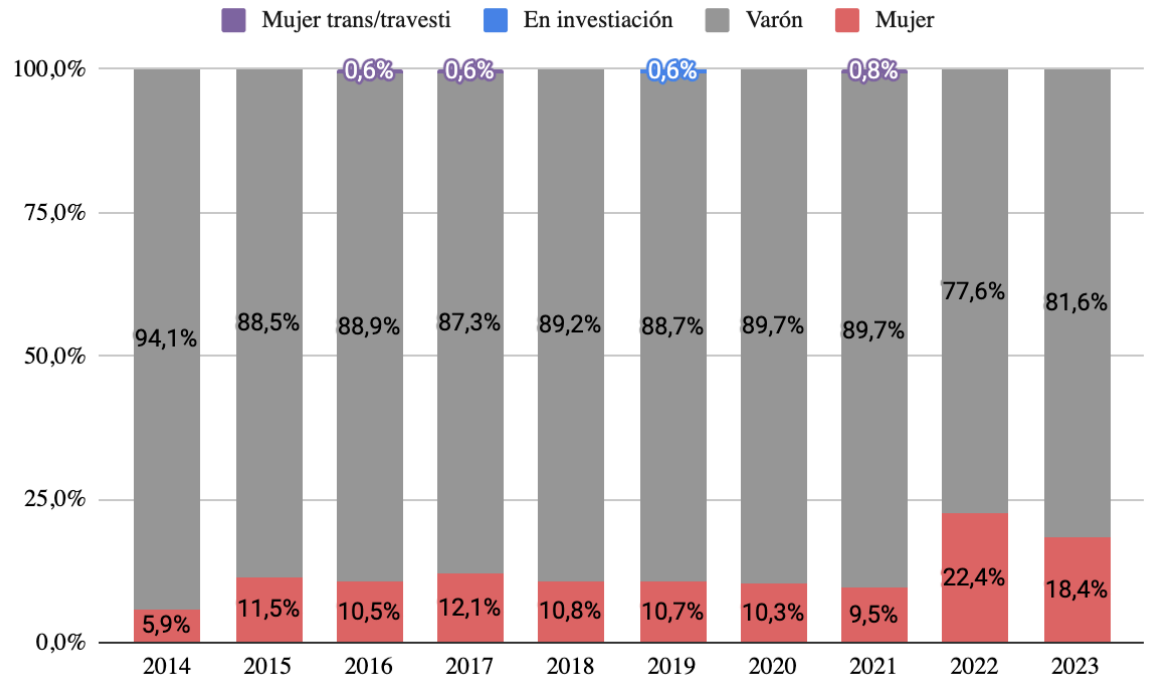
Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

Análisis de la variable de género en las Víctimas de Homicidio

Resulta importante remarcar que la composición en términos de género de las víctimas, también se ha modificado en los últimos años advirtiéndose una suba en el porcentaje de mujeres muertas en marco de crimen organizado.

En el gráfico siguiente se puede ver en detalle la evolución completa desde 2014 hasta 2023, ya que permite visualizar que la composición de mujeres desde 2015 a 2021 se mantuvo alrededor del 10%, mientras que en 2022 alcanzó el 22,3% y en 2023 el 18,5% (ver Gráfico 5).

Gráfico 5. Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento Rosario. Período 2014 – 2023.

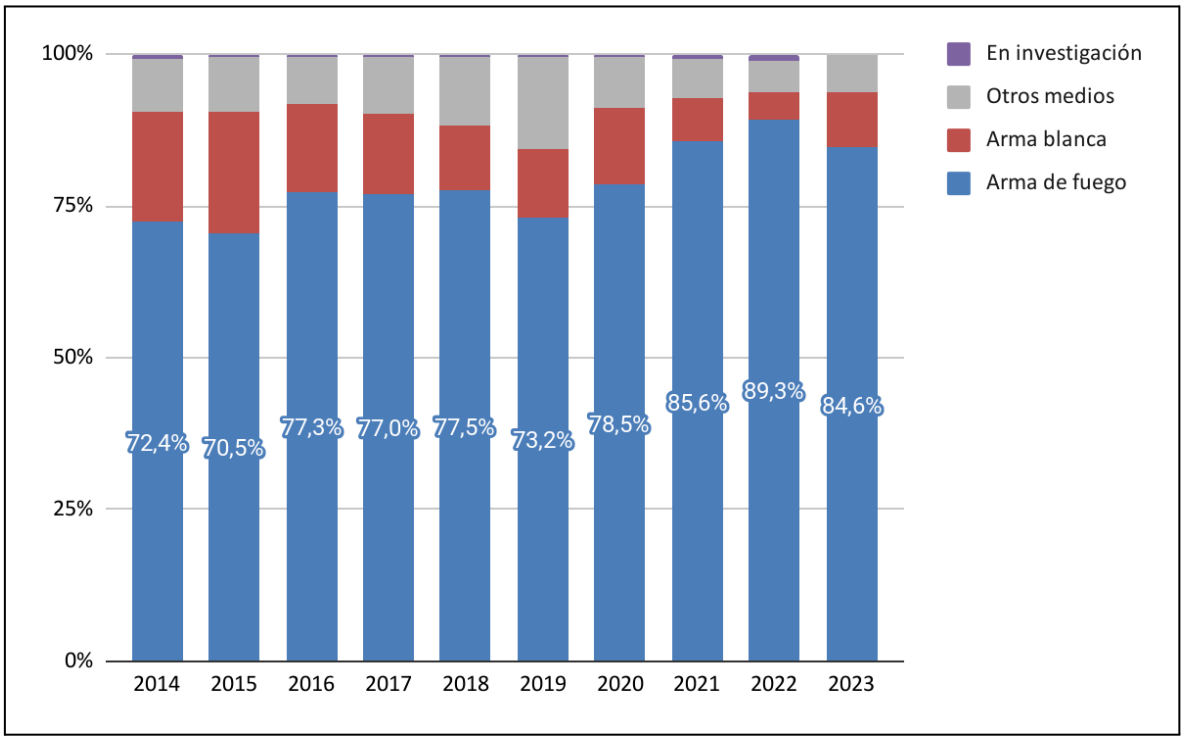


Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

Alta presencia y circulación de armas de fuego

Es pertinente destacar que ocho de cada diez víctimas del departamento Rosario asesinadas durante 2023 fueron agredidas con armas de fuego. La presencia de este medio es algo más contenida que las observadas en 2021 y 2022, pero más elevada que las del resto de los años incorporados aquí. Además, es superior a la visualizada para la provincia de Santa Fe (79,1%) y para el departamento La Capital (82,0%). La proporción de muertes con armas blancas en Rosario, en cambio, está entre las más contenidas del arco temporal -junto con las contabilizadas en 2021 y 2022- para este departamento, resultando algo inferior a lo observado en la provincia como un todo (12,8%) y en el departamento La Capital (10,3%) (ver Gráfico 6).

Gráfico 6. Distribución de homicidios por medio empleado. Departamento Rosario. Período 2014 – 2023.



Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

La ciudad de Rosario es la localidad del departamento que más personas Heridas de Armas de Fuego (en adelante, HAF) ha registrado durante el año 2023 (ver Tabla 2), algo más de ocho de cada diez casos han ocurrido en dicha ciudad. Una cifra mucho menor de HAF se contabilizó en Villa Gobernador Gálvez, ciudad que reúne menos del 10% de las personas HAF registradas en el departamento. Es importante destacar que no se pudo determinar el lugar de los hechos lesivos en el 3,3% de los casos.

La distribución de las personas HAF en el territorio departamental es muy similar a la observada en años anteriores. La concentración de personas lesionadas en torno a la ciudad de Rosario es algo superior a la registrada en 2019 y 2020 (77,7% y 79,9% respectivamente) y se acerca a lo observado en 2021 (82,6%), ambas proporciones más contenidas que la registrada en 2022 (85,3%). Por su parte, la proporción de casos en 2023 en la localidad de Villa Gobernador Gálvez es la más alta desde 2019, seguida por de 2020 y 2021 (7,5% y 7,1% respectivamente).

La tasa de HAF para la ciudad de Rosario alcanza los 64,03 HAF cada 100 mil habitantes, ubicándose por debajo de las tasas registradas desde 2020 (72,35 en 2020, 70,58 en 2021 y 73,39 en 2022), por encima solo de la tasa de HAF registrada en 2019 (60,94). La tasa de HAF en la localidad de Villa Gobernador Galvéz es más alta, alzándose a 75,81 HAF por cada 100 mil habitantes. Tasas relativamente altas, aunque más contenidas que en la ciudad de Rosario, se observan también en Pérez y Granadero Baigorria. No debe perderse de vista el tamaño poblacional de localidades como Alvear, Alvarez, Fighiera, General Lagos e Ibarlucea, menor a 10 mil habitantes en todos los casos, dando lugar a tasas de HAF

comparativamente altas pero volátiles, dado que unas pocas personas HAF (o una única) dan lugar a tasas superiores a 10 casos por cada 100 mil habitantes.

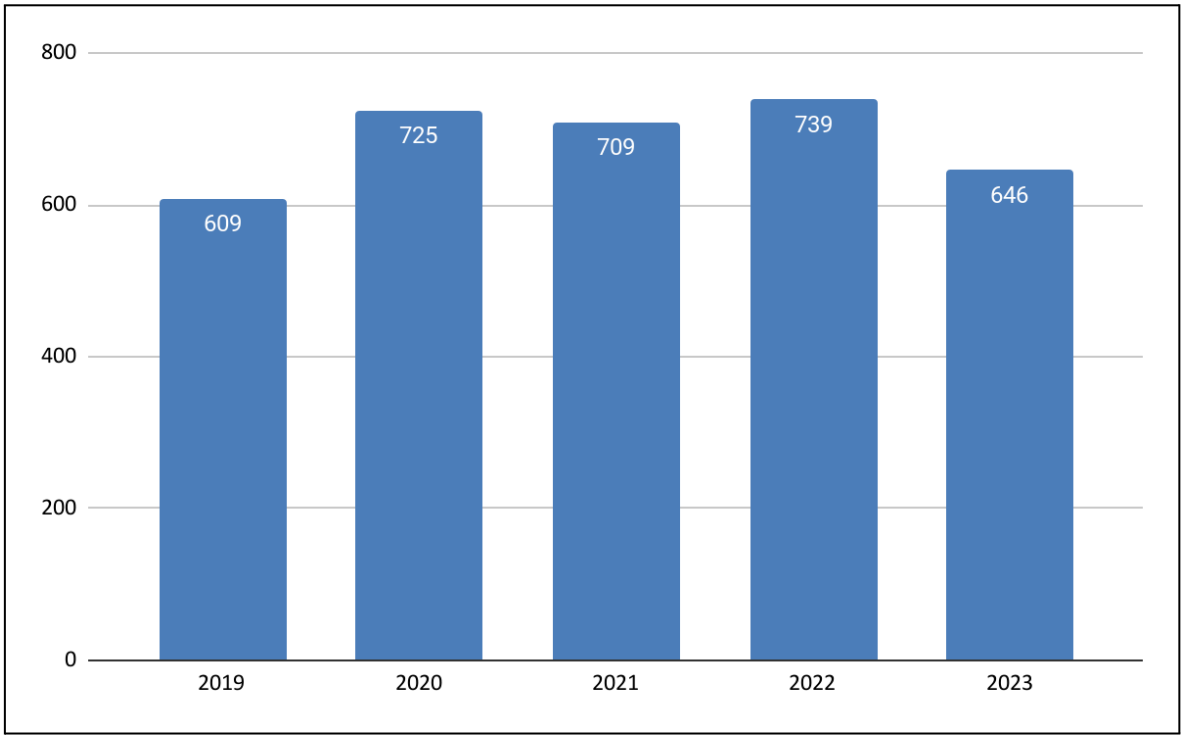
Tabla 2. Distribución de HAF según la localidad en que ocurre el hecho. Departamento Rosario. Año 2023.

Localidad	*Año* 2023
Álvarez	1
Alvear	3
Arroyo Seco	1
Fighiera	1
Funes	3
General Lagos	1
Granadero Baigorria	18
Ibarlucea	1
Pérez	14
Rosario	646
VGG	78
Total	**767**

Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

En lo que respecta a la evolución temporal de la cantidad de personas HAF en la ciudad de Rosario anualmente, se puede observar que para el año 2023 una baja con respecto al 2022, el año con el conteo más alto de la serie temporal analizada. La cantidad de HAF registrados en la ciudad de Rosario durante 2023 es algo más alta que la registrada en 2019, pero más contenida que los restantes conteos anuales (ver Gráfico 7).

Gráfico 7. Cantidad de víctimas de HAF. Ciudad de Rosario. Período 2019 – 2023



Fuente: D2/OSP/Msalud/MPA

Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos

Tal cual fue especificado en el "Informe de Gestión de la Fiscalía General, durante 2023, del total de legajos creados, la Fiscalía Regional 2 concentró el 61,7%, seguida por la Fiscalía Regional 1 con el 28,6%. Luego, en cantidad de CUIJs le siguen la Fiscalía Regional 5, la Fiscalía Regional 4 y la Fiscalía Regional 3, con el 4,7%, el 3,5% y el 1,6%, respectivamente (ver Tabla 3)

Tabla 3. Cantidad de legajos por homicidios dolosos consumados y tentados. Año 2023

Fiscalía Regional	Total de Legajos
Fiscalía Regional 1	196
Fiscalía Regional 2	423
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	24
Fiscalía Regional 5	32
Total	686

Fuente: Sistema Informático del MPA

En cuanto a la distribución geográfica al interior de las sedes fiscales de la Regional 2, 9 de cada 10 los legajos se crearon en la Unidad Fiscal Rosario marcando una gran diferencia respecto al resto de las Unidades Fiscales (ver Tabla 4)

Tabla 4. Distribución de legajos creados por homicidios dolosos consumados y tentados por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023

Unidad Fiscal	Cantidad de legajos
UF Rosario	387
UF Cañada de Gómez	0
UF Casilda	6
UF San Lorenzo	22
UF Villa Constitución	7
UF Villa Gobernador Gálvez	1

Fuente: Sistema Informático del MPA

En el año 2023 se realizaron 1006 audiencias en legajos con calificación "homicidio doloso" tanto consumados como tentados en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial . Durante este año se realizaron un promedio de 3 por día en la Fiscalía Regional 2. En las restantes Unidades Fiscales la proporción es mucho menor (ver Tabla 5).

Tabla 5 Audiencias realizadas en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de audiencias
UF Rosario	902
UF Cañada de Gómez	5
UF Casilda	15
UF San Lorenzo	57
UF Villa Constitución	20
UF Villa Gobernador Gálvez	7

Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas por juicio oral y público

En la Provincia de Santa Fe se condenaron por homicidios dolosos consumados y tentados a 106 personas mediante juicio oral y público en el año 2023. Seis de cada diez de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (62,6%), y dos de cada

diez (21,5%) en la Fiscalía Regional 1. Cerca de una de cada diez (7,5%) por su parte, se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 4,4% en la Fiscalía Regional 4 y 4,0% en la Fiscalía Regional 3. Condenas por juicios orales en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023 (ver Tabla 6).

Tabla 6. Condenas en juicios orales en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023

Fiscalía Regional	Total de Legajos
Fiscalía Regional 1	23
Fiscalía Regional 2	63
Fiscalía Regional 3	1
Fiscalía Regional 4	8
Fiscalía Regional 5	11
Total	106

Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 167 personas fueron condenadas por homicidios dolosos tentados y consumados mediante procedimientos abreviados. Casi cuatro de cada diez de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (38,3%), muy similar a lo registrado en la Fiscalía Regional 1 (40,1%). Respecto del resto de las Fiscalías Regionales, una de cada diez (10,2%) se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 6,6% en la Fiscalía Regional 3 y 4,8% en la Fiscalía Regional 4 (ver Tabla 7). A su vez, aproximadamente 8 de cada 10 condenas se registraron en el ámbito de la Unidad Fiscal Rosario.

Tabla 7. Condenas en juicios abreviados en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	67
Fiscalía Regional 2	64
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	8
Fiscalía Regional 5	17
Total	167

Fuente: Sistema Informático del MPA

En base a un recorte del universo de "homicidios dolosos consumados", puede generarse un "índice de individualización formal". Este consiste en la identificación durante el proceso investigativo, de los/as autores/as de los homicidios, incluyendo legajos con al menos una audiencia imputativa, una orden de detención, los casos remitidos a la Justicia Federal y a la Justicia de Menores provincial y aquellos que hayan sido archivados con autores/as identificados/as pero que no necesariamente hayan sido imputados/as (por ejemplo: casos de legítima defensa, fallecimiento del imputado, etc.).

Como se puede observar en la Tabla 8, en el caso de la Fiscalía Regional 2, los porcentajes más altos de individualización formal se alcanzaron en los años 2014 y 2015 (67,8 y 64,4 % respectivamente) y proporciones más bajas en los dos últimos años (36,7% en los años 2022 y 2023).

Tabla 8. Índice de individualización formal de homicidios. Periodo 2014 - 2023

FR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FR1	60,0%	52,5%	49,3%	68,2%	66,0%	62,5%	55,4%	69,9%	64,5%	50,0%
FR2	67,8%	64,4%	61,3%	57,5%	52,0%	56,7%	50,0%	38,3%	36,7%	36,7%
FR3	50,0%	93,3%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	66,7%

FR4	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	81,8%
FR5	100,0%	100,0%	90,5%	87,5%	94,7%	87,5%	92,9%	100,0%	100,0%	60,0%
Total Provincia	65,6%	65,3%	60,2%	64,4%	60,5%	61,6%	56,2%	48,8%	45,4%	41,9%

Fuente: Sistema Informático del MPA

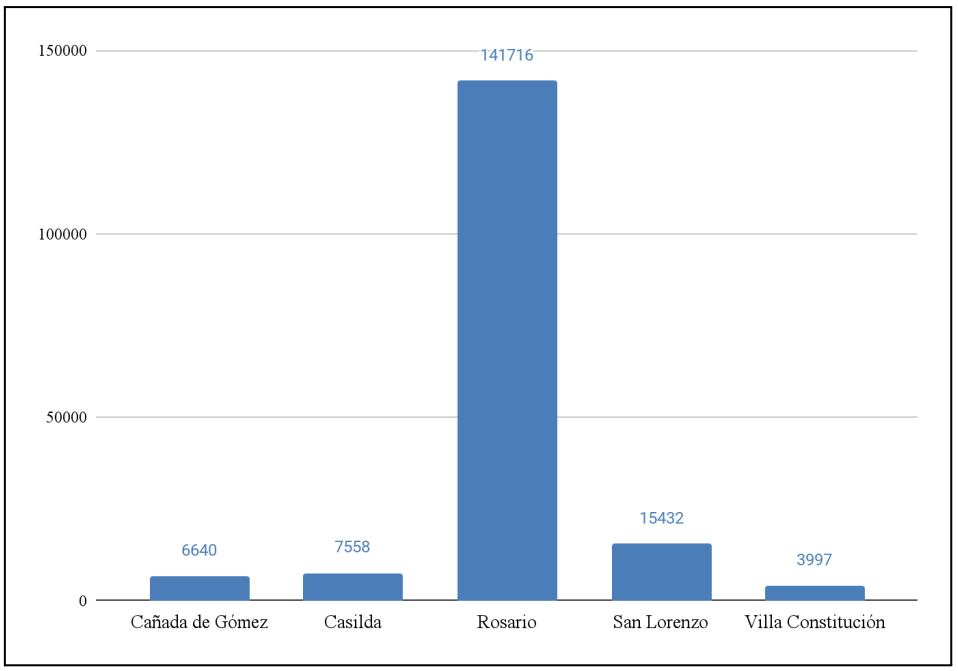
Algunos indicadores sobre el funcionamiento de la Fiscalía Regional 2

En el siguiente apartado se presentarán una serie de indicadores destinados a informar la performance en materia de gestión de carga de trabajo y desempeño de los órganos fiscales y órganos de apoyo a la gestión durante el año 2023.

En primer término, presentamos el total de ingresos/legajos creados durante 2023. Aquí es necesario aclarar que en este punto, se contabiliza el ingreso de legajos indiscriminadamente, esto es, cualquier denuncia que ingrese, tenga o no contenido penal, conforme viene realizándose desde el año 2014.

Durante el 2023 se crearon en la Fiscalía Regional 2 175343 legajos, que corresponden aproximadamente al 59% del total provincial. De los mismos, se distribuyen un 80,8% en la sede de Rosario, un 8,8% en sede de San Lorenzo, 4,3% en Casilda, 3,8% en Cañada de Gómez y 2,3% en Villa Constitución.

Gráfico 8. Distribución de legajos creados por Distrito de la Fiscalía Regional 2ª. Año 2023.

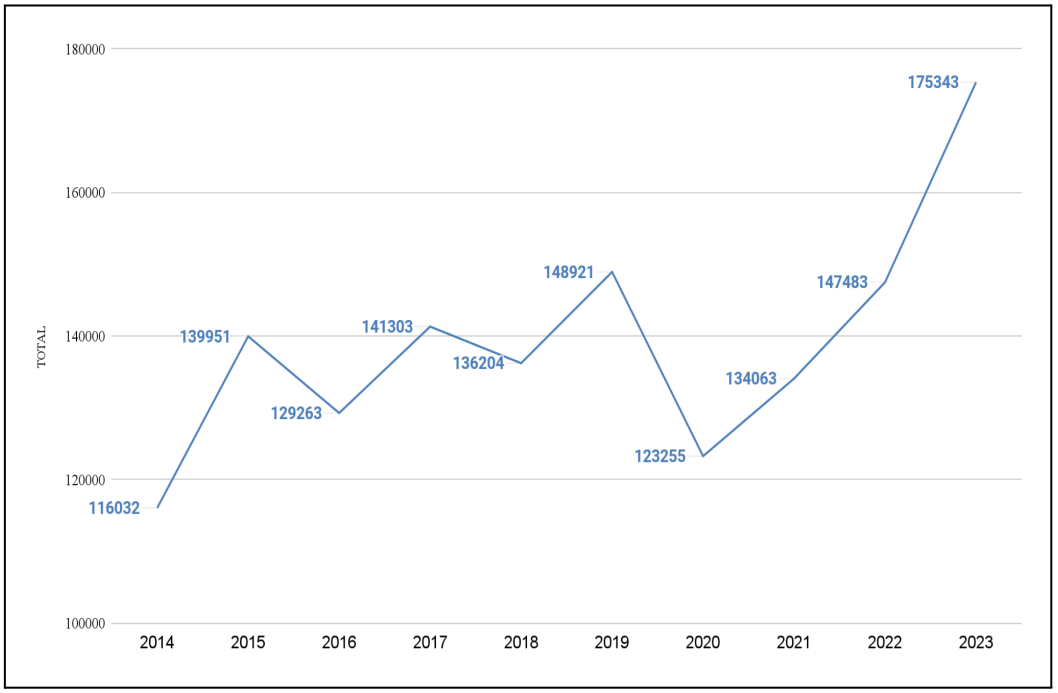


Fuente: Sistema Informático del MPA

Cantidad de legajos creados en la Fiscalía Regional 2ª. Año 2014 - 2023

En la línea de tiempo que va desde la puesta en funcionamiento del Ministerio Público, la cantidad anual de legajos creados se mantiene cerca de los 130/140 mil, observándose un incremento marcado en el último año.

Gráfico 9. Cantidad de legajos creados por año en la Fiscalía Regional 2. Periodo 2014-2023



Fuente: Sistema Informático del MPA

En sedes como Cañada de Gómez y Villa Constitución, los ingresos se mantuvieron estables en casi todos los años con algunas fluctuaciones puntuales, mientras que en las demás sedes hubo variaciones considerables. Si consideramos lo registrado en el 2022, en el 2023 , el ingreso de legajos se incrementó un 21,7% en la sede Rosario , un 17,6% en la sede Casilda y un 11,6% en la sede San Lorenzo (ver Tabla 9)

Tabla 9. Cantidad de legajos creados por Distrito de la Fiscalía Regional 2ª por año . Periodo 2014 -2023

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Cañada de Gómez	4461	6008	5379	5969	6667	7622	6569	6487	6473	6640	**62275**
Casilda	2636	4229	4206	3887	4572	5531	5064	4963	6418	7558	**49064**
Rosario	101930	113331	103261	113513	106971	117766	94152	104260	116447	141716	**1113347**

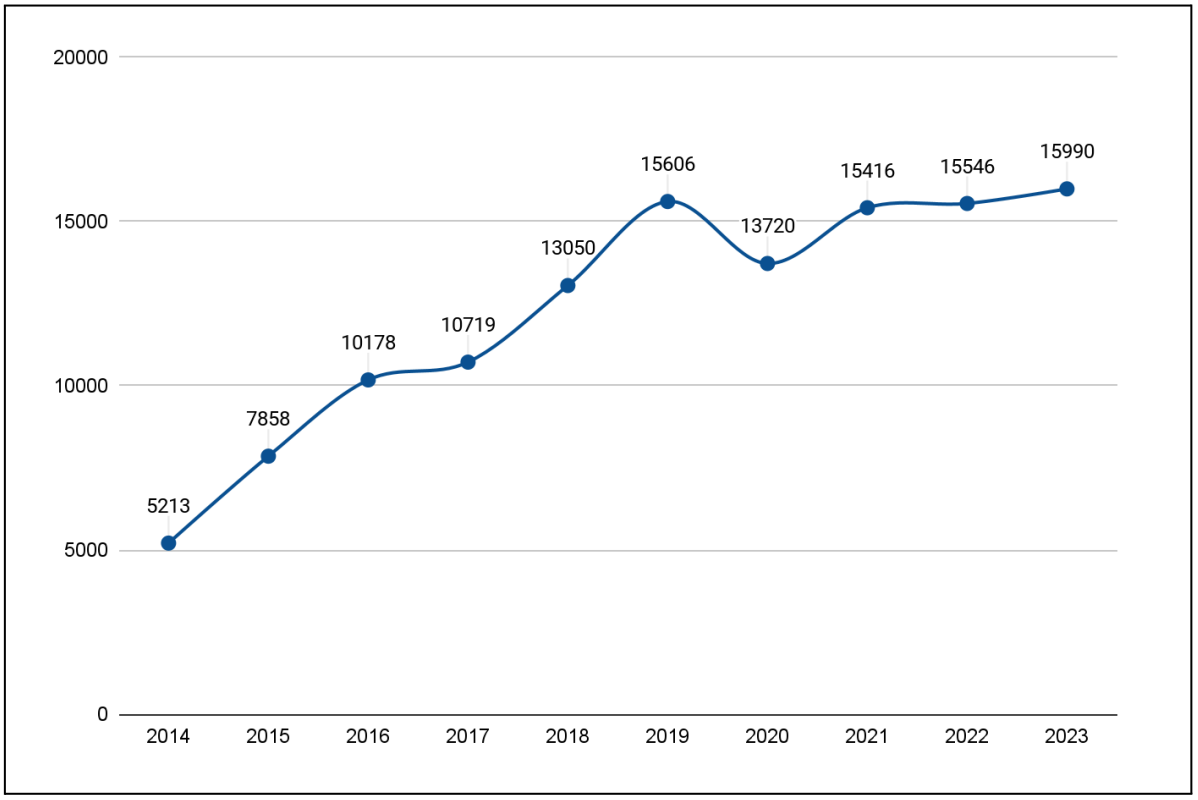
San Lorenzo	4977	12204	10920	12093	12425	12949	11994	13746	13827	15432	**120567**
Villa Constitución	2028	4179	5497	5841	5569	5053	5476	4607	4318	3997	**46565**
TOTAL	**116032**	**139951**	**129263**	**141303**	**136204**	**148921**	**123255**	**134063**	**147483**	**175343**	**1391818**

Fuente: Sistema Informático del MPA

Participación Fiscal en Audiencias realizadas

En el transcurso del año 2023 las y los fiscales de la Segunda Circunscripción participaron en casi 16 mil audiencias, siendo el año con mayor cantidad de la serie, aunque no muy diferente a los últimos cuatro años, salvo el año de la pandemia por COVID-1 (ver Gráfico 10).

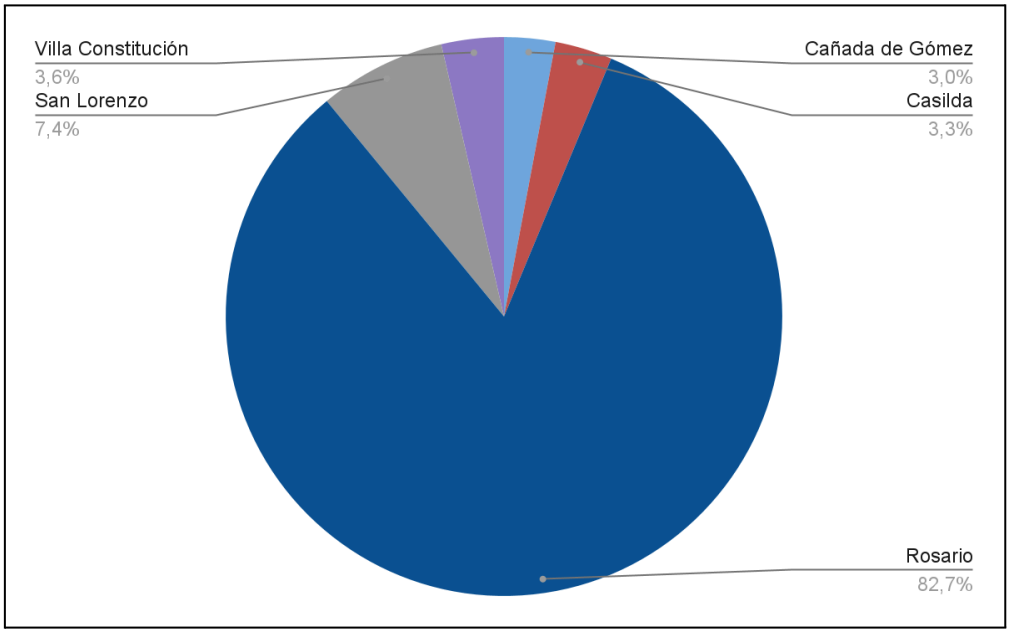
Gráfico 10. Participación fiscal en audiencias. Fiscalía Regional 2. Periodo 2014-2023



Fuente: Oficina de Estadísticas de la CSJ / Sistema Informático del MPA

La distribución de las audiencias por las distintas sedes de la Fiscalía Regional 2ª mantiene la misma proporcionalidad que la registradas para los ingresos de denuncias en la órbita de la Segunda Circunscripción, concentrando 8 de cada 10 ingresos la sede Rosario (ver Gráfico 11).

Gráfico 11. Distribución de audiencias por sedes de la Fiscalía Regional 2. Año 2023.



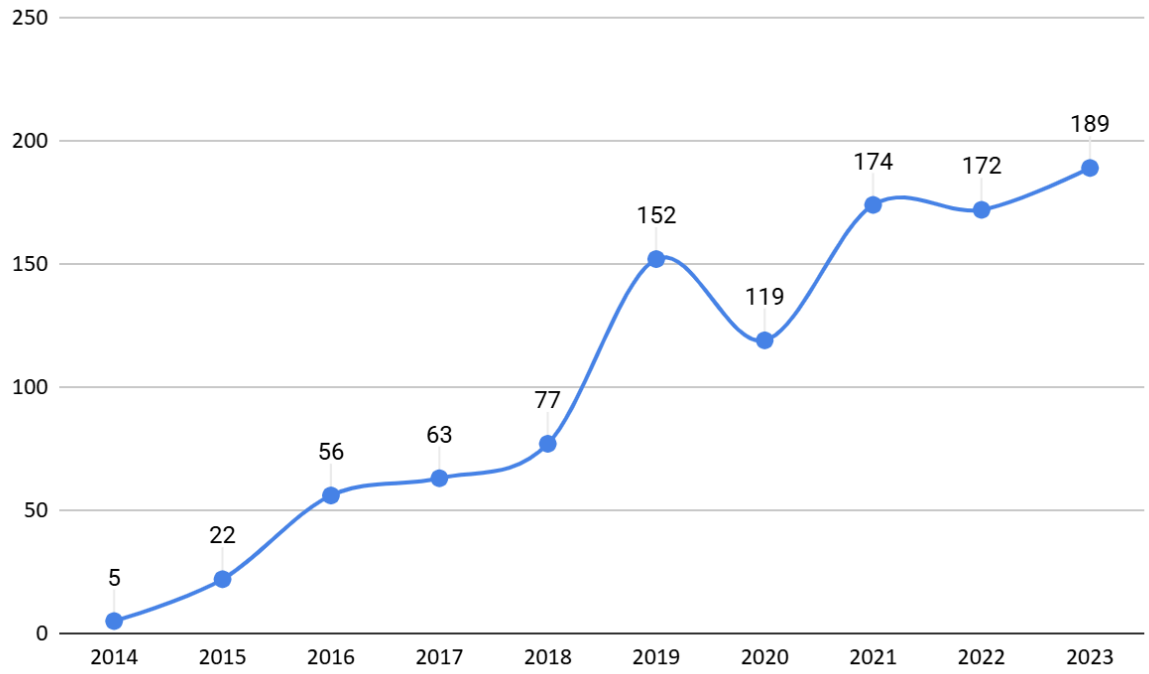
Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas en juicios orales y públicos

En el transcurso del año 2023 se han llevado adelante en la Fiscalía Regional 189 juicios orales y públicos. De ellos, casi el 40% corresponden a hechos de homicidios y algo más de un 27% por delitos contra la integridad sexual.

La mayor cantidad de juicios se realizó en Rosario (140), seguido por San Lorenzo (20) luego Villa Constitución, Cañada de Gómez y Casilda. En el devenir de los años, se observa un incremento en la cantidad de juicios orales en la Fiscalía Regional 2ª (ver Gráfico 12).

Gráfico 12. Línea de cantidad de juicios orales y públicos de la Fiscalía Regional 2. Período 2014-2023.



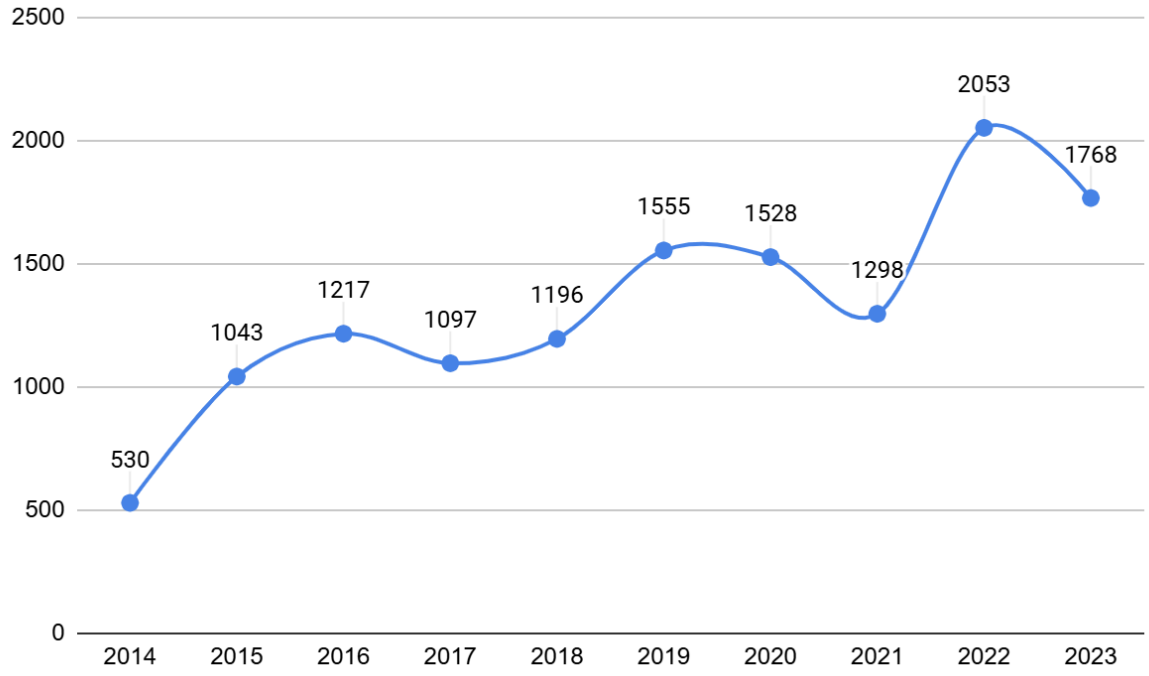
Fuente: Oficina de Estadística de la CSJ / Sistema Informático del MPA

Condenas en procedimientos abreviados

Por otra parte, se realizaron 1768 procedimientos abreviados en el año relevado, casi un 80% correspondiente a Rosario, algo más de un 8% de la sede de San Lorenzo, y los restantes divididos entre las demás sedes.

Desde el 2014 a la actualidad, si bien en el último año descendieron la cantidad de procedimientos abreviados, se observa una tendencia alcista.

Gráfico 13. Línea de cantidad procedimientos abreviados de la Fiscalía Regional 2. Período 2014-2023.



Fuente: Sistema Informático del MPA

Medidas alternativas de solución de conflictos

En el transcurso del año 2023 se aplicaron un total 485 de suspensiones a prueba (probation) en el ámbito de la Fiscalía Regional, concentrando el 87% la sede Fiscal Rosario, seguida con un 5,56 % correspondiente a la sede fiscal Villa Constitución. En cuanto a mediaciones, se aplicaron en un total de 452 conflictos, distribuyéndose el 55%, el 17% y el 12%, respectivamente en las sedes Rosario, Villa Constitución y San Lorenzo. En lo que refiere a conciliaciones se aplicaron un total de 186, aglutinando 9 de cada 10 conciliaciones, la sede Rosario.

Consideramos pertinente señalar que, en lo que refiere a los casos que se resolvieron a través de mediaciones o conciliaciones, para su cierre se aplican criterios de oportunidad, pero, tal cual ha sido especificado por la Fiscalía General en el Informe de Gestión 2023, estos han sido tratados por separado debido a la especificidad de esas salidas. Por otro lado, se registran situaciones en las que los criterios de oportunidad son registrados en el sistema informático como desestimaciones o archivos, lo cual complica la producción de información sobre los mismos. Además, en la actualidad, solamente se permite registrar la aplicación de uno de estos criterios cuando hay una persona cargada en el legajo digital como presunta responsable, lo cual implica seguramente un subregistro. Teniendo en consideración, en el ámbito de la Fiscalía Regional 2, un total de 107 criterios de oportunidad. Durante 2023 se archivaron un total de 2172 investigaciones (concentrando 7 de cada 10 la Unidad Fiscal Rosario) mientras que se desestimaron un total de 57435 investigaciones (concentrando 8 de cada 10 la Unidad Fiscal Rosario) (ver Tabla 10).

Tabla 10. Distribución de legajos creados según medidas alternativas de solución de conflictos por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023

Unidad Fiscal	Probation	Mediaciones	Conciliaciones	Otros criterios de OP.	Archivos	Desestimaciones
UF Rosario	426	249	181	68	1531	46606
UF Cañada de Gómez	1	0	0	0	92	727
UF Casilda	15	0	2	30	87	1558
UF San Lorenzo	9	58	3	4	71	3671
UF Villa Constitución	27	7	0	0	53	3280
UF Villa Gobernador Gálvez	1	77	22	1	36	1328
Sin datos sobre UF	6	61	0	4	302	265

Fuente: Sistema Informático del MPA

Otros Indicadores sobre delitos en particular y respuestas institucionales

a. Delitos contra la integridad sexual

De acuerdo al sistema informático del MPA, en la segunda circunscripción judicial se crearon un total 1568 legajos utilizando la calificación legal de delitos contra la integridad sexual, incluyendo delitos tentados y consumados. De estos, el 77% se registraron en la sede Rosario, 11% en la sede San Lorenzo, 4,46% en la sede Cañada Gómez y en el resto en menor proporciones en las demás sedes fiscales de la circunscripción (ver Tabla 11).

Tabla 11. Distribución de legajos creados por delitos contra la integridad sexual por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023

Unidad Fiscal	Cantidad de legajos
UF Rosario	1209
UF Cañada de Gómez	70
UF Casilda	61
UF San Lorenzo	175
UF Villa Constitución	41
UF Villa Gobernador Gálvez	12

Fuente: Sistema Informático del MPA

Participación de fiscales en Audiencias

En el año 2023 los fiscales participaron de 1863 audiencias en legajos por delitos contra la integridad sexual. El 72% tuvieron lugar en el ámbito de la sede Rosario, 11,16% en la sede San Lorenzo, 5,95% y 5,31% en las sedes de Cañada de Gómez y Villa Constitución respectivamente. El resto se distribuyó en menor proporciones en entre las sedes de Casilda y Villa Gobernador Gálvez (ver Tabla 12).

Tabla 12. Audiencias realizadas en legajos por delitos contra la integridad sexual por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de audiencias
UF Rosario	1358
UF Cañada de Gómez	111
UF Casilda	76
UF San Lorenzo	208
UF Villa Constitución	99
UF Villa Gobernador Gálvez	11

Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas en juicios orales y públicos

En el ámbito de la Fiscalía Regional 2 se dictaron condenas respecto de 74 personas por delitos contra la integridad sexual en el marco de juicios orales y públicos. Un poco más del 70% de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la sede Rosario, el 14,86 %, el 8,10% y 6,75% en las sedes de Villa Constitución, Cañada de Gómez y Casilda respectivamente (ver Tabla 13).

Tabla 13. Cantidad de personas condenadas en juicios orales y públicos en legajos por delitos contra la integridad sexual por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de personas
UF Rosario	52
UF Cañada de Gómez	6
UF San Lorenzo	5
UF Villa Constitución	11

Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 115 personas fueron condenadas por delitos contra la integridad sexual mediante procedimientos abreviados. De estas condenas el 71% tuvieron lugar en el ámbito sede Rosario, el 10,43% en la sede Cañada de Gómez, 7,82% en la sede San Lorenzo y 6, 08% y 4,34 % en las sedes de Villa Constitución y Casilda respectivamente (ver Tabla 14).

Tabla 14. Cantidad de personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por delitos contra la integridad sexual por unidad fiscal. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de abreviados
UF Rosario	82
UF Cañada de Gómez	12
UF Casilda	5
UF San Lorenzo	9
UF Villa Constitución	7

Fuente: Sistema Informático del MPA

b. Violencia de género. Violencia familiar-doméstica

De acuerdo con el sistema informático del MPA, en el transcurso del año 2023 se generaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2, 15289 legajos que tuvieron registrado "violencia de género/violencia familiar-doméstica" en la valoración político criminal. Se destaca la concentración del 75% de los legajos en la sede Rosario, el 13.68% en la sede San Lorenzo y el 4,72% en la sede Casilda (ver Tabla 15).

Tabla 15. Distribución de legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de legajos
UF Rosario	11482
UF Cañada de Gómez	542
UF Casilda	723
UF San Lorenzo	2092
UF Villa Constitución	312
UF Villa Gobernador Gálvez	138

Fuente: Sistema Informático del MPA

Participación fiscal en Audiencias

En el año 2023 se realizaron 1863 audiencias en legajos con valoración político criminal violencia de género/violencia familiar doméstica. Aproximadamente 8 de cada 10 de ellas tuvieron lugar en el ámbito de la sede Rosario (79,2%) y el resto se dividió en menor proporciones entre el resto de las sedes fiscales (ver Tabla 16)..

Tabla 16. Audiencias realizadas en legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica por unidad fiscal. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de audiencias
UF Rosario	1476
UF Cañada de Gómez	57
UF Casilda	47
UF San Lorenzo	203
UF Villa Constitución	68
UF Villa Gobernador Gálvez	12

Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas por juicio oral y público

En la 2da Circunscripción, se dictaron condenas contra 12 personas en el marco de juicios orales y públicos por casos de violencia de género/violencia familiar-doméstica -sin incluir delitos sexuales. La mayoría de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la sede Rosario (ver Tabla 17).

Tabla 17. Cantidad de personas condenadas en juicios orales y públicos en legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de personas
UF Rosario	8
UF San Lorenzo	1
UF Villa Constitución	2
UF Villa Gobernador Gálvez	1

Fuente: Sistema Informático del MPA

Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 225 personas fueron condenadas por violencia de género/violencia familiar-doméstica mediante procedimientos abreviados. Se destaca que el 77,7 % de estas condenas se generaron en el ámbito de sede Rosario y el 8,88% en la sede San Lorenzo (ver Tabla 18)

Tabla 18. Cantidad de personas condenadas en juicios abreviados en legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica por unidad fiscal. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de personas
UF Rosario	175
UF Cañada de Gómez	13
UF Casilda	6
UF San Lorenzo	20
UF Villa Constitución	10
UF Villa Gobernador Gálvez	1

Fuente: Sistema Informático del MPA

c. Homicidios culposos

En el transcurso del año 2023 se generaron 164 legajos con la calificación legal homicidio culposo en todo el ámbito de la Fiscalía Regional 2. Las creaciones de estos legajos se concentraron principalmente en las sedes fiscales de Rosario y San Lorenzo acumulando el 64,63% y 15,85% respectivamente (ver Tabla 19)

Tabla 19. Distribución de legajos creados por homicidios culposos por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023

Unidad Fiscal	Cantidad de legajos
UF Rosario	106
UF Cañada de Gómez	17
UF Casilda	6
UF San Lorenzo	26
UF Villa Constitución	9
UF Villa Gobernador Gálvez	0

Fuente: Sistema Informático del MPA

Participación fiscal en Audiencias

En el año 2023, se realizaron 152 audiencias en legajos por homicidios culposos en la segunda circunscripción judicial. Aproximadamente 7 de cada 10 audiencias corresponden a la sede Rosario, distribuyéndose el resto en las demás sedes fiscales (ver Tabla 20).

Tabla 20. Audiencias realizadas por homicidios culposos por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023

Unidad Fiscal	Cantidad de legajos
UF Rosario	106
UF Cañada de Gómez	5
UF Casilda	14
UF San Lorenzo	17
UF Villa Constitución	9
UF Villa Gobernador Gálvez	1

Fuente: Sistema Informático del MPA

En el transcurso del año 2023 se condenaron un total de 24 personas vinculadas a legajos de delitos culposos en el ámbito de la Fiscalía Regional 2. De ese total 6 fueron condenadas en juicios orales y públicos y las restantes 18 fueron condenadas mediante procedimientos abreviados (ver Tablas 21 y 22).

Tabla 21. Cantidad de personas condenadas en juicios orales y públicos en legajos por homicidios culposos por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de legajos
UF Rosario	4
UF Villa Constitución	2

Fuente: Sistema Informático del MPA

Tabla 22. Cantidad de personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por homicidios culposos por unidad fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2023.

Unidad Fiscal	Cantidad de abreviados
UF Casilda	2
UF Rosario	15
UF Villa Constitución	1

Fuente: Sistema Informático del MPA

II - Administración de los recursos de la Fiscalía Regional 2

Administración Económica Financiera de la FR2

Partidas de Gastos y Funcionamiento

La partida de gastos de funcionamiento asignada a ésta Fiscalía Regional, fue incrementada desde enero a diciembre en un 77%, mientras que la inflación acumulada del año 2023 (según informe del INDEC) fue del 211,4%, por lo que el aumento otorgado fue considerablemente menor a dicha inflación. El gasto ejecutado durante el año 2023 aumentó un 84% en comparación al gasto ejecutado en el año 2022.

Las partidas asignadas a ésta Fiscalía Regional, considerando tanto partidas de gastos de funcionamiento como "visa flota", representan un 0,98% del total del presupuesto aprobado para el MPA en el ejercicio 2023 por Ley 14.185 y su ampliación por Decreto 1713/23. Sin perjuicio de ello, cuando las partidas de gastos no fueron suficientes para afrontar el pago de bienes de consumos y/o servicios de ésta Fiscalía Regional se recurrió a Tesorería de la Fiscalía General para poder cubrir los mismos. Asimismo, se recurre a la Oficina Tesorería en los casos de compra de bienes de uso, en virtud de que la partida para la compra de dicho tipo de bienes es de carácter exclusivo de F.G.

AÑO 2023		
PARTIDAS MENSUALES	TOTAL	RESOL. F.G.
ENERO	$650,000.00	1/23
FEBRERO	$650,000.00	1/23
MARZO	$650,000.00	1/23
ABRIL	$850,000.00	123/23
MAYO	$850,000.00	123/23
JUNIO	$850,000.00	123/23
JULIO	$425,000.00	205/23
AGOSTO	$425,000.00	234/23
SEPTIEMBRE	$850,000.00	293/23
OCTUBRE	$1,150,000.00	323/23
NOVIEMBRE	$1,150,000.00	323/23
DICIEMBRE	$1,150,000.00	323/23
TOTAL PARTIDA ANUAL	**$9,650,000.00**	
GASTADO	**$9,646,842.21**	
SALDO RESTANTE	**$3,157.79**	

Del total de gastos, 41,9% corresponden a gastos de bienes de consumo y el 58,1% restante a bienes de servicios no personales.

GASTOS POR PARTIDA	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES
ENERO	$166,359.90	$240,734.77
FEBRERO	$314,686.01	$556,698.95

MARZO	$290,322.86	$376,174.17
ABRIL	$334,712.30	$517,526.93
MAYO	$348,378.72	$502,244.52
JUNIO	$292,531.78	$552,447.63
JULIO	$158,230.00	$273,568.89
AGOSTO	$261,653.49	$159,488.20
SEPTIEMBRE	$303,276.52	$545,243.30
OCTUBRE	$578,317.46	$576,706.38
NOVIEMBRE	$529,879.41	$617,528.30
DICIEMBRE	$459,529.54	$690,602.18
TOTAL POR PARTIDAS	**$4,037,877.99**	**$5,608,964.22**

Entre los gastos a considerar, el de combustible es uno de los que más se incrementó con un aumento de un 175% respecto al año anterior. Teniendo en consideración que el aumento acumulado en el precio del combustible durante el año 2023 fue de 266 % se puede apreciar que el consumo disminuyó. Tal situación se debió a que continuamos con la coordinación de los viajes a Buenos Aires (traslados de celulares para peritar/traslados de muestras) con la Fiscalía General y otras Fiscalías Regionales a los fines de optimizar recursos y evitar repetidos viajes en fechas cercanas. A tales fines, los viajes fueron realizados con vehículos y chóferes de Fiscalía General, por lo que esto implicó una disminución de nuestro gasto en nafta. Asimismo, otro factor que generó tal disminución fue la de no contar desde Septiembre 2023 hasta Abril 2024 con contratado itinerante en la sede de Villa Constitución.

COMBUSTIBLE 2023	
VEHÍCULOS – dominio	**TOTALES**
AB 143 LK	272,804.50
AB 143 LJ	178,500.88
OVO 319	376,701.79
OAV 541	340,201.33
NTQ 417	208,992.47
OVO 317	201,493.25
HKL 921	152,246.22
AC 980 QR	240,899.55
AF 719 AE	395,012.21
GASTO ANUAL	**2,366,852.20**

Otro de los gastos que insume esta Fiscalía Regional son aquellas pericias técnicas que precisan de un trabajo interdisciplinario que debe contratar el Ministerio Público. Para ello, oportunamente se llevaron adelante convenios con las distintas Universidades con el

objeto de contratar a profesionales de las casas de estudio que puedan realizar las medidas solicitadas.

Del total de gastos de funcionamiento asignado a ésta Fiscalía Regional, el 15,93% fue destinado a gastos de pericias. En relación con el año anterior, solo se produjo un aumento en términos nominales del 26% del gasto en pericias. Teniendo en consideración que la inflación acumulada del año 2023 (según informe del INDEC) fue del 211,4% hubo una disminución en términos reales. Tal disminución se corresponde en parte a la contratación de personal para el servicio de canes para búsqueda de personas y allanamientos, que en el año 2022 representó un 22,3% del total de pericias realizadas.

TIPO DE PERICIA	IMPORTE	%
ODONTOLÓGICAS	$1,012,507.00	34.52 %
ANÁLISIS DE LABORATORIO	$1,152,035.28	39.27 %
TRADUCCIONES	$293,311.30	10.00 %
OTROS	$475,409.80	16.21 %
TOTAL PERICIAS AÑO 2023	**$2,933,263.38**	**100.00 %**

Costas y Multas

En cuanto a los ingresos generados por esta Fiscalía Regional en razón de percepciones de dinero por costas y multas, la misma disminuyó en un 79,10% con respecto al año 2022. Se debe considerar que el mayor ingreso (94%) está generado por el concepto de multa en una investigación en particular que llevó adelante la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos.

PORCENTAJE	MONTO	CONCEPTO
3.17%	$393,127.00	COSTAS
96.83%	$12,004,223.65	MULTAS
100.00%	**$12,397,350.65**	**TOTAL**

Resulta importante destacar algunas modificaciones de procesos de trabajo realizadas por la administración regional a fin de reducir los tiempos de gestión, y promover mecanismos de expedientes digitales, como así también la incorporación de elementos informáticos para una mejora en el trabajo:

- Circular N° 1/23: Implementación herramienta REDMINE. Proyecto FR2-Administración Económico Financiera y FR2-Soporte Técnico para solicitudes por este medio.
- AIO: se completó la provisión de computadoras All In One para Fiscales y funcionarios de las sedes Casilda, Cañada de Gómez y Villa Constitución. A su vez, se comenzó con la provisión de estos equipos en Homicidios Dolosos, Balaceras, Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos y Legal y Técnica
- 20 nuevos scanners de alta velocidad, con conexión USB o de red a fin de promover los legajos digitales.

- Cambios de equipos en el data center del Centro de Justicia Penal Rosario, con mayor capacidad y velocidad.
- Provisión de auriculares y equipos de celulares oficiales para nuevos Fiscales que ingresaron en agosto 2023 (14 unidades)
- Entrega de 1 computadora c/ windows para análisis de pericias en UFE Homicidios Dolosos (entrega desde el OI).

Infraestructura edilicia

Si bien durante el año 2023 se han realizado distintas modificaciones en algunos despachos, se incorporan en el presente informe, aquellas que deban ser destacadas por la inversión realizada o por la modificación de los distintos espacios de atención al público, que hacen a una mejora atención de las víctimas y testigos que concurren a este Ministerio Público.

1. Virasoro 1192:
 Ocupación (promedio)
 Despachos Fiscales: 8m^2.
 Empleados con atención al público: 3m^2.

En el año 2023 finalizaron las obras edilicias llevadas a cabo con el objetivo de ampliar la superficie del inmueble. Como consecuencia, se aumentó en 60m^2 la superficie existente. El nuevo sector, ubicado en el cuarto piso, en el espacio donde anteriormente se encontraba la azotea, comprende: una sala de reuniones, un despacho privado y un sector común para personal. Todos los ambientes fueron acondicionados, contemplando la provisión e instalación de luminarias, equipos de acondicionamiento térmico artificial, cortinas para control solar, equipamiento mobiliario y de informática, entre otros.

Actualmente el nuevo sector está ocupado por oficinas de la Fiscalía General.

2. Centro de Justicia Penal (CJP):
 Ocupación (promedio):
 Despachos Fiscales: 9 a 14m^2.
 Empleados con atención al público: 3m^2 a 5m^2

Se realizaron ajustes en tabiquería existente en tabiquerías divisorias interiores en el primer piso en el marco de la adaptación para el traslado de oficinas.

Se llevó a cabo la mudanza de Unidad Fiscal Especial de Delitos Contra la Integridad Sexual y la Oficina de Violencia de Género al primer piso. El motivo de esta decisión recae en la virtud de dotar a las víctimas y testigos de mejores condiciones en lo que respecta a la privacidad, considerando la particularidad de la especificidad de los delitos que se trabajan. Lo anterior considerando que el sector de planta alta es más apropiado en términos de privacidad e intimidad.

El sector donde anteriormente se ubicaban estas oficinas fue ocupado por la Unidad Fiscal de Flagrancia y Turnos.

Se realizaron gestiones para ocupación de sector adicional por intermedio de la Corte Suprema de Justicia a fines de obtener la autorización para la ocupación por parte de

este Ministerio de un sector adicional ubicado en el primer piso del CJP. El espacio solicitado corresponde al denominado como Voladizo "B" (sector sur).

3. Cañada de Gómez:

Ocupación (promedio):

Despachos Fiscales: 14m^2.

Empleados con atención al público: 9m^2.

A principios del año 2023 las oficinas ubicadas en el inmueble sito en calle Ocampo 1183 se trasladaron al nuevo edificio de Tribunales que se encuentra actualmente en construcción. Se asignó un sector a ocupar en planta baja que contempla: mesa de entradas, secretaría, sala de reuniones, tres (3) despachos para fiscales y sector común para empleados.

4. Bienes muebles:

Se incorporó nuevo mobiliario a través de la Licitación Privada N° 34/2023 - Expediente FG-000612/2023 (Resolución 477/23), por la que en diciembre de 2023 se adjudicó la Licitación que supone la provisión de 7 escritorios rectos de 1,2m con cajones y 4 escritorios rectos de 1,5m con cajones.

Recursos humanos

ALTAS: En el transcurso del año 2023 se produjeron algunos ingresos y egresos en el ámbito de la Fiscalía Regional 2ª. Atento a diferentes vacantes que se dieron por jubilaciones principalmente en los años anteriores, a través de concursos llevados adelante por el Poder Ejecutivo, han ingresado 3 Fiscales y 5 Fiscales adjuntos en el transcurso del año pasado. En cuanto al personal administrativo, se ha sumado nuevo personal producto de la asignación económica de partidas destinadas a cubrir cargos creados previamente por ley.

ALTAS FR2	Rosario	CDG	VC	C	SL	VGG	Funes	Roldan	Total
Fiscales	3	-	-	-	-	-	-	-	3
Fiscales Adjuntos	4	-	-	-	-	1	-	-	5
Funcionarios	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Administrativos	3	-	-	-	-	-	-	-	3
Servicio	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Choferes	-	-	-	-	-	-	-	-	0

Contratados	2	-	-	-	1	-	-	-	3
Agentes Externos	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Pasantes	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Total									20

BAJAS: En concordancia, algunas de las altas se relacionan directamente con bajas en el conteo, por lo que deben analizarse en conjunto. Por ejemplo, la baja de 3 fiscales adjuntos que se observa en el siguiente cuadro, se contabilizan a razón de haber accedido a cargos de Fiscales. La baja de personal de servicio ya se encuentra cubierta y las bajas de personal externo, obedece a la reorganización que el Poder Ejecutivo realizó a fines del año pasado.

ALTAS FR2	**Rosario**	**CDG**	**VC**	**C**	**SL**	**VGG**	**Funes**	**Roldan**	**Total**
Fiscales	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Fiscales Adjuntos	2	-	1	-	-	-	-	-	3
Funcionarios	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Servicio	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Choferes	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Contratados	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Agentes Externos	3	2	-	-	-	-	3	1	9
Pasantes	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Total									15

Personal en la Fiscalía Regional 2

A fin de poder dar una imagen del total de personas que se desempeñan en la Fiscalía Regional 2, se contabiliza como una imagen al 31 de diciembre de todo el personal activo. En el cuadro siguiente, se puede observar el total de personal de planta permanente que corresponde a asignaciones del Poder Judicial (320), como también el resto del personal que tiene una relación laboral distinta (148).

Es importante destacar la incorporación de pasantes de hace unos años que se mantiene casi en la misma proporción que la cantidad de fiscales. Para ello y atento a su duración de 12 meses extensible por 6 meses más, se hacen 2 convocatorias anuales, en donde desde el área de Recursos Humanos de la Fiscalía Regional se entrevista en cada una cerca de 100 alumnos para luego conformar un orden de ingreso.

En el mismo sentido, se hacen entrevistas para todo el personal que eventualmente pueda contratar posteriormente la Fiscalía General, con los indicadores que el Ministerio Público establece para una mayor transparencia en el ingreso del personal.

31/12/23 FR2	Rosario	CDG	VC	C	SL	VGG	Funes	Roldan	Total
Fiscal Regional	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Fiscales	31	1	1	1	1	1	-	-	36
Fiscales Adjuntos	38	1	1	2	6	-	-	-	48
Funcionarios	11	1	1	1	1	-	-	-	15
Administrativos	167	5	4	4	9	1	-	1	191
Servicio	23	1	1	1	1	-	-	-	27
Choferes	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Contratados	38	-	2	-	4	1	-	-	45
Agentes Externos	15	1	-	2	-	-	2	2	22
Pasantes	72	2	2	2	3	-	-	-	81
Total	398	12	12	13	25	3	2	3	468

III - Auditoría de Gestión sobre procesos de la Fiscalía Regional 2

En septiembre de 2023 la Auditoría General de Gestión emprendió un proceso de monitoreo en la Fiscalía Regional de Rosario, auditando el funcionamiento de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, del Equipo de trabajo para el abordaje de hechos cometidos con armas de fuego (Balaceras) y de la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos, todo ello en el marco de una Resolución que en adelante denominaremos RIECT Nº 08/2023, la cual se encuentra publicada en el portal oficial del MPA.[1]

Esta resolución fue motivada principalmente por dos antecedentes:

a) La existencia de múltiples denuncias cruzadas (14) entre órganos fiscales que se tramitaron en los respectivos legajos disciplinarios, cuyo eje fue el esclarecer eventuales reproches administrativos a distintos fiscales de esta institución.
b) El dictado de la Resolución Nº 337/2023 de la Fiscal General, la cual pondero la situación antes descripta como de gravedad institucional, ordenando como consecuencia de ello se proceda a auditar el funcionamiento de los segmentos institucionales prealudidos, involucrando en dicho proceso no solo a la AGG, sino también a la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos a los fines de brindar apoyo y articular con la FR2 en todo este proceso.

Al momento de dar curso al proceso de monitoreo encomendado, se trazaron como objetivos por parte de esta AGG:

- Comprobar el funcionamiento, la eficacia, eficiencia, los procesos de trabajo, la cooperación y los canales de comunicación existentes para compartir información entre la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, del Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos cometidos con Armas de Fuego y de la Unidad de Homicidios Dolosos de Rosario,
- Comprobación sobre la utilización de técnicas especiales de investigación por parte de los fiscales.
- Relevamiento de las organizaciones o grupos criminales investigados por cada unidad funcional a los fines de establecer si son abordadas de forma conjunta y estratégica por parte de los acusadores públicos de estos segmentos institucionales de la FR2.
- Estudiar e identificar los procesos de trabajo internos que tengan como objetivo unificar criterios de persecución penal, en función del deber de colaboración.
- Recopilar, describir y analizar la arquitectura normativa (resoluciones, instrucciones, etc.) que regulan las competencias y actividades funcionales de cada uno de estos segmentos institucionales y por los/as fiscales que los integran.
- Relevar, describir y analizar las capacidades institucionales instaladas (organización, características del capital humano y condiciones de la infraestructura edilicia, logística y tecnológica de las oficinas fiscales).
- Sistematizar y analizar la carga de trabajo en términos de ingresos de casos penales (cantidad de CUIJs, valoraciones político criminales, calificaciones legales, casos con autores/as identificados/as) de cada una de las oficinas y de los/as fiscales que las integran.

[1] RIECT 08/2023 se puede acceder en mpa.santafe.gov.ar

- Relevar, sistematizar y analizar los procesos y carga de trabajo en términos de respuestas institucionales a los casos penales ingresados (medidas investigativas y procesales ordenadas, audiencias, resoluciones fiscales, cierre de casos, duración de procesos, etc.) de cada una de las Unidades Fiscales y de los/as fiscales que las integran.
- Identificar, describir y analizar las dinámicas de funcionamiento de cada uno de estos segmentos institucionales (criterios de asignación y priorización de casos, procesos de coordinación y articulación internos y externos, utilización de sistemas o repositorios de información y análisis criminal, etc.).

Para emprender dicha tarea, se dio inicio a un arduo proceso de recolección y análisis de documentos e información oficial a los fines de reconstruir las capacidades institucionales instaladas en términos de recursos humanos y técnicos en cada una de las Unidades Fiscales monitoreadas.

Asimismo, se cotejo del sistema informático Heimdall los ingresos y egresos de cada área en particular, como así también las Planillas Anuales de Desempeño de los Órganos Fiscales integrantes de los equipos evaluados.

Por último, mencionar que entre otras herramientas de recolección de información, se tomaron 55 entrevistas a fiscales, funcionarios y empleados a los fines de desentrañar los criterios, procesos y carga de trabajo entre los segmentos auditados

Ahora bien, efectuada esta breve reseña del proceso de selección de datos a los fines de realizar un diagnóstico sobre el estado de situación que ponga de manifiesto las buenas y malas prácticas en la gestión, se concluyó que en el informe final de la Resolución RIECT Nº 08/23 que existían una serie de prácticas que impactan en la calidad de respuesta institucional hacia determinados tipos de fenómenos criminales, entre los cuales pueden resumirse en:

1. Falta de cohesión interna y trabajo mancomunado entre los órganos fiscales de los segmentos evaluados, generada en gran medida por la organización fraccionada de las Unidades Fiscales.

Esta fragmentación se trasladaba al momento del abordaje y resultado de las investigaciones, las cuales eran trabajadas de forma aislada, sin intercambiar información en un número muy alto de casos.

Inclusive, se denota que en cada ámbito funcional se espejaba un modelo de gestión donde cada acusador público posee un grupo de colaboradores con los cuales trabaja con exclusividad (agentes internos y externos), sin que los recursos asignados sean comunes a toda la Unidad Fiscal.

Así las cosas, se recurre a un vieja tradición de las agencias judiciales, asignándose en un “despacho fiscal” un determinado número de empleados, pasantes y contratados por cada acusador público -reproduciendo así la figura de los empleados “sumariantes” propios de los sistemas anteriores-, siendo ello un retrato de la lógica de organizar las oficinas como si se tratara de despachos de Jueces, lo cual es profundamente desaconsejable conforme lo ha sostenido el CEJA.

Por su parte, la distribución de la carga de trabajo entre el personal afectado al "despacho fiscal" era decidida por cada uno de los fiscales, primando un criterio de división discrecional en la mayoría de los casos.

Se observó inclusive que entre las Unidades Fiscales monitoreados se registran diferentes criterios de asignación de casos entre los acusadores, teniendo en cuenta variables de tipo temporal (el turno como en el viejo sistema), en otras el volumen de trabajo y/o avocamiento por decisión de la jefatura del segmento fiscal o por definición de la Fiscalía Regional.

Esta forma de abordaje puede constituir un factor que contribuye en cierta medida a la fragmentación de la estrategia de abordaje del fenómeno y las dinámicas de las violencias altamente lesivas pues, por un lado, mayormente se reproduce la lógica de investigación del caso a caso y, por otro lado, se segmenta la investigación de los aspectos económicos de las investigación de aquellos eventos violentos, aspectos ambos que se encuentran entrelazados en la estructuración de la criminalidad organizada y compleja.

Surgió de lo relevado un notorio divorcio entre el abordaje de los delitos económicos y la violencia altamente lesiva protagonizada por el mismo entramado criminal.

Otro problema asociado a estas lógicas de asignación de casos es el desbalance de la carga de trabajo, pues por ejemplo, el criterio temporal (por turno) está regido por cuestiones azarosas.

A ello debe sumarse que algunos fiscales poseían la percepción que los legajos de investigación que les han sido asignados son de su propiedad personal y no de la institución, concepción que les dificulta o directamente les llevaba a rechazar el intercambio de información con sus pares, o sentían incomodidad al trabajar en equipo.

En gran medida, el flujo de información entre las distintas Unidades Fiscales se basaba en la confianza que poseen entre sí los fiscales y de la buena o mala predisposición de los acusadores públicos en cumplimentar el lineamiento jerárquico de intercambiar información entre los distintos segmentos que trabajaban las violencias altamente lesivas que acontecen en el territorio.

En ocasiones, los entrevistados pudieron reconocer que cada segmento institucional estaría investigando las mismas bandas, pero cada uno por separado y desde la mirada de sus incumbencias materiales.

En efecto, existen quienes sostienen que cada unidad, atento al cúmulo de trabajo y la vorágine laboral, se encuentra abocado a sus propias investigaciones, sin compartir información crucial que podría llevar a un enfoque más estratégico y a la desarticulación más temprana y exhaustiva de las organizaciones criminales.

Por ello, y conforme lo relevado, en ocasiones los fiscales se encuentran trabajando asincrónicamente hechos protagonizados por la misma organización criminal, hechos que son conexos entre sí, y que explican, cómo se sostuviera por los propios monitoreados, un porcentaje significativo de la violencia altamente lesiva acontecida en dicho ámbito territorial.

En estrecha conexión con lo mencionado en el apartado anterior, al no compartirse información de forma asidua, estandarizada y sistematizada, dificulta la eficiencia y eficacia del servicio, sino que también genera un verdadero escollo para lograr la trazabilidad de los datos suministrados y la eventual rendición de cuentas de los procesos de trabajo y los resultados obtenidos.

Asimismo, con relación a la dificultad planteada para investigar entramados complejos, ello atento a la separación de incumbencias entre las Unidades Funcionales

monitoreadas y los mecanismos actuales para compartir información, las voces de los fiscales reflejan la preocupación compartida sobre las dificultades para investigar estos fenómenos delictivos debido a la falta de comunicación y coordinación entre las unidades funcionales, subrayando algunos entrevistados que se torna necesario construir un "puente de comunicación" para evitar que las mismas trabajen de manera aislada y fragmentada.
Asimismo, los acusadores públicos y los funcionarios de la FR2 advirtieron que en la gran mayoría de los hechos de violencia altamente lesiva que acontecen en la ciudad de Rosario están vinculados al avance del crimen organizado, con lo cual se refuerza la importancia de una colaboración estratégica entre estos actores institucionales.
Es en razón de ello que las propias voces de los fiscales entrevistados reconocían como valioso el superar la lógica de los compartimentos estancos entre los segmentos institucionales relevados, proponiendo los mismos fiscales la necesidad de que todos pasen a formar parte de una sola "Unidad Fiscal" o "pool de fiscales" que trabajen estos fenómenos delictivos.

Por último pusieron énfasis en que el traspaso de la información entre los segmentos, cuando esto acontecía, se realizaba de manera "verbal" sin asentarse en registros, por lo cual se acentuó la necesidad de repensar los canales de información existentes para luego permitir su trazabilidad.

2. Dispersión de la información

En efecto, ya se hizo referencia a la existencia de canales informales y verbales de comunicación entre fiscales, lo que dificultaba la trazabilidad y sistematización de datos.
A la par de ello, propio de las lógicas de trabajo pre mencionadas, existía una apropiación de los fiscales de la información, las cuales asentaban en diversos soportes informáticos no oficiales, herramientas de repositorio de información que no impactan en el sistema informático del MPA (Heimdall), sino que son registros que cada persona lleva de forma individual sobre el entramado de determinadas organizaciones o en ocasiones sobre determinados patrones delictivos, información obtenida de aparatos de almacenamiento de información u otros insumos útiles para las investigaciones que poseen una matriz en común con otras investigaciones en curso.

Esta dispersión de la registración y su no asiento en el sistema informático del MPA, no contribuye a la sistematización de la información por parte del organismo, lo que a la postre dificulta el éxito, la celeridad y la concentración del análisis de los datos para una persecución penal estratégica e inteligente.

Por otra parte, esta falta de sistematización de la información, también resulta un escollo a sortear para permitir la coordinación efectiva entre las diferentes agencias encargadas de investigar estos fenómenos.

3. El uso de herramientas especiales de investigación

Sobre este punto en particular, la mayoría de los entrevistados en aquella oportunidad sostuvo que la utilización de estas herramientas especiales, deberían regularse justamente atendiendo a que las técnicas especiales de investigación devienen fundamentales a los fines de aumentar la eficacia de la tarea investigativa frente a estos fenómenos delictivos, dado el avance sostenido de de las organizaciones criminales en

nuestro ámbito territorial, herramientas que de no contar con las mismas, dificultan la tarea de perseguir a los mismos y sus actividades multi delictivas.

Es por ello que la Auditoría en el mes de noviembre de 2023 mencionó en su informe que en la legislación de otras regiones, por citar una de ellas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se habían expresamente regulado estas herramientas en el Código Procesal Penal, inclusive para delitos que no son aquellos taxativamente regulados en la ley nacional.

En efecto, a partir de los artículos 152 ss. y cc. de la Ley 2303 se han regulado todas estas herramientas, por lo cual la AGG sugirió que se tomen en consideración y se articule con los otros poderes del Estado a los fines de que nuestra legislación procesal las recepte, lo que terminara aconteciendo con el dictado de la Ley N.º 14258,

Al momento de culminar el informe, la Auditoría recomendó lo siguiente:

1. Proponer a través de la Escuela de Capacitación del MPA módulos permanentes de capacitación en técnicas de investigación y abordajes para delitos complejos y violencias altamente lesivas destinados a fiscales, funcionarios, empleados y personal policial en función judicial.

2. El Sistema informático de Legajos del MPA constituye, además de una herramienta de gestión, un sistema de registro de la actividad fiscal.
Por ello, la información que los órganos fiscales deben registrar tiene que ser completa y confiable, no en clave o con finalidades meramente estadísticas, sino especialmente en cumplimiento de la debida rendición de cuentas institucional de la carga de trabajo, entendida ésta desde el punto de vista de la cantidad de investigaciones asignadas, el desempeño en las mismas y la cantidad de respuestas brindadas:

En relación a lo anteriormente expuesto se recomienda -salvo mejor criterio de la superioridad- que se inste a todos los integrantes del MPA a la carga de información en el sistema informático Heimdall del Ministerio Público de la Acusación, tal lo indicado en la Instrucción N° 7 del año 2017, para cumplir de esta manera con la obligación de contar con información válida y confiable en relación a las tareas llevadas a cabo por los operadores de la institución.

En dicha línea se aconseja replicar y expandir la capacitación efectuada por los equipos de la Fiscalía General y promover la elaboración de instructivos sencillos que permitan a los operadores presentes y futuros del Sistema de Legajos cumplir con los estándares de registro.

3. Se aconseja que -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- se establezcan por parte de los órganos de dirección del MPA el diseño de procesos de trabajo claros de supervisión de cargas y asignaciones de legajos en forma equitativa (tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa) entre los acusadores públicos, procurando dar publicidad, agilidad y transparencia a la asignación o reasignación de investigaciones.
Para ello cobra centralidad -salvo mejor criterio de la superioridad- que los segmentos institucionales relevados cuenten con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal que lleve adelante dicha tarea, dotando en caso de controversia o conflictos de asignación de legajos, de decisiòn final sobre dicho asunto al Jefe de Unidad Fiscal.

4. Evaluar el actual diseño de los segmentos institucionales relevados, a los fines de que -salvo mejor criterio de la superioridad- sean repensados teniendo en cuenta para ello la mirada de los órganos fiscales, quienes en un porcentaje alto de casos sostuvieron desear trabajar todos contenidos en una sola Unidad Fiscal a los fines de facilitar el abordaje y el litigio estratégico de estos casos priorizados, con procesos de trabajo por equipos tanto de fiscales como de empleados, con atribución de incumbencias claras y con la apoyatura de funcionarios de gestión, todo ello bajo las directivas de un solo Jefe de UF.
En este sentido, se enfatiza la necesidad de acciones concretas para superar la resistencia individualista y promover la confianza y el trabajo en equipo entre fiscales, garantizando así una colaboración más efectiva en la investigación de estos fenómenos delictivos.

5. Procurar -sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias existentes- que a través de los resortes institucionales que resulten menester se proceda a dotar de los insumos informáticos requeridos por los acusadores públicos, para así coadyuvar a la celeridad, eficiencia y eficacia de las investigaciones.

En el mismo sentido, y atendiendo a la priorización que merece el abordaje de los asuntos que son incumbencia de los segmentos institucionales relevados, implementar las gestiones que sean necesarias para que los empleados que integran la Unidad posean un vínculo laboral con la institucional de mayor estabilidad (atento a existir un gran número de pasantes, contratados y adscriptos cuya vinculación laboral es frágil).

Todo ello sin reconocer que la problemática de los recursos humanos y tecnológicos es un reclamo de todo el MPA tal cual se revela por parte de los diversos informes de gestión de los órganos de dirección del MPA.

6. Se recomienda -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- que se arbitren los medios necesarios a los fines de fortalecer los espacios de trabajo y coordinación entre las unidades fiscales para llevar adelante el intercambio de información sobre las investigaciones relacionadas a la criminalidad organizada para así poder brindar respuestas de mayor calidad a los destinatarios del servicio.
Sobre el particular, se insta a que el repositorio de información a utilizarse sea el propio sistema “Heimdall” a los fines de que el mismo pueda ser tanto una herramienta de registro, gestión y análisis de la información que allí se vuelca, debiendo en su oportunidad desarrollarse las mejoras y extensiones necesarias para que el sistema permanentemente sea una herramienta útil a estos fines institucionales.

7. Atento a las dificultades relevadas para realizar el presente informe, se recomienda a los órganos de dirección -salvo mejor criterio de éstos- tengan a bien crear registros certeros y actualizados sobre los movimientos, traspasos, renuncias de personal de forma unificada en la Dirección General de Recursos Humanos de la Fiscalía General, como así también un debido control y verificación de los bienes brindados desde el Área de la Administración General de la Fiscalía General, los cuales deberían ser asentados en el sistema informático creado a tales efectos.

8. Proceder a convocar -salvo mejor criterio de la superioridad- una mesa de trabajo con los otros poderes del Estado provincial a los fines de aggiornar las herramientas de investigación contempladas en nuestra legislación procesal penal, que respondan a los actuales desafíos que los delitos complejos y las organizaciones criminales demandan.

9. Proceder a generar -salvo mejor criterio de la superioridad- una resolución única que contemple el diseño de todas las Unidades Fiscales de la FR2, con sus respectivas incumbencias materiales, territoriales y la dotación de recursos humanos respectivos, toda vez que la actual técnica legislativa dificulta no solo la tarea de monitoreo, sino que los propios fiscales de la regional respectiva no pueden conocer a ciencia cierta la redacción actual y vigente del diseño de las Unidades Fiscales y las incumbencias de las restantes UF de esa FR2.".

Tal cual fue señalado en la Presentación de este Informe, una de las derivaciones del proceso de monitoreo, fue implementación de la intervención parcial de la Fiscalía Regional 2 (Resolución FG N° 047/24), con la finalidad de restaurar la cohesión interna institucional, reordenar los circuitos y procesos de trabajo de fiscales y empleados y unificar el registro de información. En este sentido, es pertinente aclarar las líneas de acción de la mencionada intervención parcial, se encuentran en pleno proceso de implementación, en razón de lo cual, sus resultados específicos serán condensados y presentados en el próximo Informe de Gestión correspondiente al año 2024.